

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. MANDAMIENTO DE PAGO DEVUELTO POR CORREO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1343
CONTRA: COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA., NIT. 830.142.144-2

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826 en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, procede con la publicación del siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-2021008149 del 12 de marzo de 2021, junto con la actuación administrativa, Auto No. 008 del 29 de enero de 2018, objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 26 de marzo de 2021, hasta el 12 de abril de 2021; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103 - 15, 4 Piso, Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comunicarse a los teléfonos (57-1) 2963240 Bogotá, E-mail gustavo.moreno@aerocivil.gov.co o maria.rojas@aerocivil.gov.co



GUSTAVO MORENO CUBILLOS
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053-2021008149
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Señores:

COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA

Atte. Gerente General Ricardo Enrique Rojas Cortés / o quien haga sus veces

Carrera 96 G No. 22 G - 33

Correo electrónico: cnaeronautica@yahoo.es

Bogotá D.C.

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1343

CONTRA: **COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA., NIT. 830.142.144-2**

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No. 008 del 29 de enero de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro 1343 adelantado en contra de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA.** Identificada con NIT: **830.142.144-2**, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual **se adjunta copia.**

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio 1053.083 – 2020033231 del 11 de noviembre de 2020, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva, NIT: 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No. 103 – 15, Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240, Bogotá, E-mails: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; maria.rojas@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Mandamiento de pago anunciado

Proyectó: María Isabel Rojas García, Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos, Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva
Ruta electrónica: [\\bog7\AD\Externo\2021008149](#)

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Auto 008 de 2017 por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso 1343 adelantado a COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las Resolución Interna 1357 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que obra al Despacho para su cobro coactivo la Resolución 01578 de 08 de junio de 2016 mediante la cual UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL impuso una multa a COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA identificada con N.I.T. 830.142.144-2 y a favor de esta Entidad por la suma de cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y un pesos moneda corriente (\$4.296.251,00 M/cte.).
2. Que el citado acto administrativo, ejecutoriado desde el 15 de septiembre de 2016 contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y a cargo de COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA identificada con N.I.T. 830.142.144-2 por la suma cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$4.296.251,00 M/cte.) más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias.



**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Auto 008 de 2017 por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso 1343 adelantado a COMPAÑÍA NACIONAL AERONÁUTICA LTDA.

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la Cuenta Corriente Nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la Cuenta de Depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación o comprobante en el que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Sustanció: Óscar Eduardo Martínez Ramírez



FORMATO

Principio de
Procedencia:
3004.018.2

Titulo: REGISTRO DEVOLUCIONES DE CORRESPONDENCIA

FECHA DE RECIBIDO	DESTINATARIO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	RADICADO	NÚMERO DE GUIA	CÓDIGO AREA
16/03/2021	COMPAÑÍA NACIONAL AERONAUTICA	NO RESIDE	17/03/2021	2021008149	RA306457145CO	1053

Nombre:

GUSTAVO LOZENO

Fecha: 190321

Versión: 01

Fecha:
26/03/2014

Página: 1